

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADOS: ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO C.C. 91.258.824
SOL JANETH GUALDRON SANDOVAL C.C. 63.483.704
RADICADO: 680013103011-2023-00143-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor juez informando que la parte demandante realizó diligencias de notificación según los lineamientos del numeral 3° del art.291 del C.G.P. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00143-00

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Efectivamente y como lo indica la constancia secretarial, el apoderado del extremo demandante arrima constancias de las gestiones adelantadas con miras de notificar a los demandados.¹

Sin embargo y revisadas las comunicaciones **remitidas físicamente** a ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO Y SOL JANETH GUALDRON SANDOVAL, las mismas dejan ver imprecisiones que deben corregirse; en razón a que, pese a que acudió a una empresa de mensajería certificada, en el citatorio se suministra información incompleta, esto es, que el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga se encuentra ubicado en la “*calle 35 N°11-12 Palacio de Justicia de Bucaramanga*”, siendo lo correcto: **Palacio de Justicia de Bucaramanga – Calle 35 No. 11-12 - Oficinas 251 y 252, Barrio Centro de Bucaramanga –**.

Por lo tanto, se **REQUIERE** a la parte demandante para rehacer la notificación a los demandados, del auto que libra mandamiento de pago teniendo en cuenta lo advertido en precedencia, es decir, corrigiendo la dirección del Despacho, siendo la correcta: **Palacio de Justicia de Bucaramanga – Calle 35 No. 11-12 - Oficinas 251 y 252, Barrio Centro de Bucaramanga.**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 133 del 15 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaec1453c375678d7c014d190027f5b62a53b4b7e426ff8b36bd8e19dbfc4f1**

Documento generado en 14/12/2023 12:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF “28 Memorial” del cuaderno digital C01Principal